

SECRETARIA GENERAL

LTAIPSLP84XL

CONVENIOS DE COORDINACIÓN, DE CONCERTACIÓN CON EL SECTOR SOCIAL O PRIVADO.

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTÁ FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

ARTICULO 142. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y FUNCIONES MUNICIPALES SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, Y PODRÁ SER REALIZADA POR SÍ O A TRAVÉS DE ORGANISMOS PARAMUNICIPALES O INTERMUNICIPALES, Y DE CONCESIONARIOS O CONTRATISTAS.

ARTICULO 143. CUANDO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES SEAN PRESTADOS EN FORMA PARCIAL O TOTAL, POR ORGANISMOS PARAMUNICIPALES O INTERMUNICIPALES, O CONCESIONARIOS O CONTRATISTAS, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ARTICULO 144. CUANDO UN AYUNTAMIENTO NO PUEDA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS QUE ESTA LEY DETERMINA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO PODRÁ ASUMIR, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO RESPECTIVO Y POR EL TIEMPO ESTRICTAMENTE NECESARIO, LA PRESTACIÓN DE LOS MISMOS EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SEGÚN SEA EL CASO.

NO SE GENERO ESTA INFORMACIÓN DEBIDO A QUE, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024, NO SE REALIZARON CONVENIOS DE COORDINACIÓN, DE CONCERTACIÓN CON EL SECTOR SOCIAL O PRIVADO.

DEJAMOS EL HIPERVÍNCULO DEL QUE SE CELEBRO EL 22/02/2022 CON VIGENCIA
30/09/2024

[http://www.cegaipslp.org.mx/HV2022.nsf/nombre_de_la_vista/750C34E0BC6BCE848625885100720625/\\$File/ColaboracionUASLP_OP.pdf](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2022.nsf/nombre_de_la_vista/750C34E0BC6BCE848625885100720625/$File/ColaboracionUASLP_OP.pdf)